

Acta Sesión Ordinaria 54-2014

16 de Setiembre del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 54-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de setiembre del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Berliot Quesada Vargas.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 53-2014.

III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Solicitar al Área Social una presentación e información sobre los cambios en el Centro Infantil y sobre los avances del nuevo CECUDI.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1-Licencia para el expendido de bebidas alcohólicas, para un centro de capacitación empresarial el cual funcionará en el Centro de Negocios Tribu, frente al proyecto gol, donde el memorando 112-2014 de la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del acta 51-2014, art.25.

2-Licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de supermercado el cual funcionará en el Centro Comercial La Ribera, donde el memorando 111-2014 de la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal la aprobación del acta 51-2014, art. 26.

3-En el acta 50-2014, art. 29 se conoce el oficio INF-RH-012-2014, de la Unidad de Recursos Humanos, donde se justifican la creación de puestos de trabajo, para ser incorporado en el presupuesto ordinario 2015.

- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2014, celebrada el nueve de setiembre del año dos mil catorce.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2014, celebrada el nueve de setiembre del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a la Directora del Área Social, Licda. Marita Arguedas. Presenta un Informe que se le había solicitado sobre los cambios en el Centro Infantil y los avances del nuevo CECUDI.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DE DESARROLLO SOCIAL
MEMORANDO
ADS-M-155-2014

PARA Ing. Horacio Alvarado, Alcalde Municipal
DE : Licda. Marita Arguedas C, Directora, Área de Desarrollo Social
CC: Exp CIM, Archivo
ASUNTO: Presentación del Informe al Concejo Municipal
FECHA: 16 de setiembre del 2014

Con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.01-2014, celebrada el siete de enero del 2014, y ratificada el catorce de enero del presente año, Capítulo III,

artículo 7, el cual indica: “Solicitar el Área Social una presentación e información sobre los cambios en el Centro Infantil y sobre los avances del nuevo CECUDI.” Se hace entrega de dicho informe para que el mismo sea de conocimiento del Concejo Municipal. Agradezco su atención.

Informe sobre los cambios en el Centro Infantil y avances del nuevo CECUDI

I-Antecedentes y Justificación.

En la última década los gobiernos locales, en el marco de una agenda cantonal de desarrollo han tenido que involucrarse en diversos temas sociales, asumiendo un papel activo y comprometido en temas como la garantía, protección y promoción de los derechos humanos, y específicamente del derecho a la igualdad y equidad social y de género, así como los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Entre los temas emergentes en la agenda local, se encuentra el cuidado de las personas menores de edad y en particular de los niños y niñas en la primera infancia. Surge como un desafío fundamental pendiente de mayores y mejores respuestas por parte del Estado Costarricense y su sociedad. Es una prioridad reconocer esta tarea pendiente en la institucionalidad pública del país, con mandatos relacionados, donde necesariamente se originan y unifican una serie de acuerdos orientados a impulsar la creación de una oferta de servicios que, en línea con el enfoque de género, aporte a solventar la desigualdad de oportunidades que esta situación genera para la mujer madre, asegurándose de atender al tiempo y de la manera debida, desde el enfoque de derechos, el acceso de los niños y las niñas involucradas, a un cuidado y atención de calidad.

Otro elemento que nutre estos acuerdos se sustenta en el enfoque de corresponsabilidad social de cuidado, en donde el cuidado de las personas dependientes deja de ser un asunto exclusivo de las mujeres y de las familias, y se plantea la necesidad de rediseñar lo que es la distribución de las tareas en el hogar, desde el trabajo conjunto con los hombres, el Estado, el sector privado, las organizaciones comunales y otros actores sociales. Es así como surge la propuesta de creación en Costa Rica, de una Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la cual se entiende como : “ un conjunto articulado de instituciones estatales, organismos no gubernamentales y personas que comparten un marco de valores, principios y normas comunes, dirigido a garantizar una atención integral de calidad , a las personas menores de edad”. (1) Mediante Decreto Ejecutivo No.36020-MP, se declaró de interés público la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que en sus artículos 2 y 3 establecen competencias de diversas instituciones coordinadas por el Ministerio de Bienestar Social y Familia, tiene como propósito establecer un sistema público universal de cuidado y desarrollo infantil, con énfasis en la primera infancia.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley No.6968 del 2 de octubre de 1984, aboga porque los Estados Partes tomen medidas adecuadas para alentar “el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios

destinada al cuidado de los niños”. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley No.7184 del 18 de julio de 1990; y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios para que puedan desarrollarse, física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable en condiciones de libertad y dignidad.

Los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) son una nueva modalidad de prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil que se desarrollan mediante una alianza estratégica entre el IMAS, FODESAF y las municipalidades del país. Los CECUDI representan una alternativa integral en el tema de atención a la primera infancia, ya que incorporan profesionales en educación preescolar y modelos arquitectónicos diseñados específicamente para este fin. Con la operación del CECUDI, se promueve el desarrollo de las comunidades y las familias, principalmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social. La gestión del CECUDI estará a cargo de las Municipalidades, es decir, su funcionamiento es responsabilidad del Gobierno Local. Su gestión y sostenibilidad en el tiempo será posible a través de un modelo de subsidios administrado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que establece montos diferenciados según el nivel de pobreza y/o vulnerabilidad social del beneficiario/a, y que será girado a la Municipalidad, previa autorización del representante legal del menor atendido.

El proyecto del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Belén, tal como se expuso en los primeros puntos de este documento, tiene un componente de impacto social; esto por cuanto se establece una capacidad de atención máxima de 65 niños y niñas (con no menos del 60% de ellos, pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social). Además de la importancia que reviste atender de manera integral a la niñez y contribuir de esta forma con la incorporación de sus padres al mercado laboral. En este contexto, la Municipalidad de Belén como gobierno local pionero, a nivel nacional, asumió el reto de impulsar la operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, en Octubre del año 2010, con el propósito de asegurar una atención de calidad a su población meta, y una gestión eficiente en su operación total. En esa fecha, la Municipalidad de Belén, no tenía identificado que a partir del año 2011, sus ingresos se verían afectados por la disminución en el ingreso por concepto de patentes, ocasionado de la modificación de la Ley de Zonas Francas. Este escenario motivó al Concejo Municipal de Belén a considerar la conveniencia de que la administración del CIM fuera asumida por una organización comunal.

Resulta importante mencionar que en abril del año 2013, la Asociación de Desarrollo Específico del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, asumió la administración del CIM, dentro de la cual destacan funciones tales como garantizar la atención nutricional e integral de las personas usuarias del servicio, en forma continua y eficiente; se buscaba satisfacer la necesidad social de las personas usuarias, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el marco normativo vigente en esta materia. En ese período la operación del CIM se desarrolló con la contribución económica del IMAS, como fuente de financiamiento para la prestación del servicio de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.36916-MP-MBSF “Organización General y Bases Operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”, para alcanzar las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. Mediante oficio PE-936-08-2013, de fecha 08 de agosto del 2013, el Dr. Fernando Marín Rojas,

Presidente Ejecutivo del IMAS, comunicó oficialmente al señor Horacio Alvarado Bogantes, alcalde municipal de Belén, que el IMAS otorgaría el beneficio económico a las familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social cuyos niños (as) requieran ser atendidos en el CECUDI; el monto del subsidio aprobado para el año 2014 es de ¢ 90.000.00 mensuales para cada beneficiario de 2 a 6 años de edad; y de ¢102.000.00 mensuales, para los niños y niñas menores de dos años.

Se indica en dicho oficio que el IMAS, dentro del Programa de Promoción y Bienestar familiar... “cuenta con los recursos disponibles para cubrir dicha erogación, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, a tantos beneficiarios como sea posible atender en el / los centros a cargo de su municipalidad”. Mediante oficio VBSF-009-10-2013, dirigido al Ing. Horacio Alvarado B, alcalde municipal, la Secretaría de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, comunicó que de conformidad con las últimas declaraciones brindadas por la Contraloría General de la República, en relación a los procesos de operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil, por disposición de ese órgano contralor, en apego estricto a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, para la venta de Bienes y Servicios de los CECUDI (entiéndase operación) se deben utilizar solamente las siguiente opciones:

“1-Administración Directa: En esta opción la Municipalidad asumirá cuenta propia la operación del Centro de Cuido, siendo que el personal se contratará, a través de ésta modalidad, debe estar incluido dentro de la planilla municipal y, por tanto, gozará de todas las garantías del régimen público de empleo. Además, la Municipalidad tendrá a su cargo la toma de decisiones sobre el manejo y administración del Centro de Cuido, así como de velar por la adecuada ejecución de los fondos públicos asignados para este efecto.

2-Vía proceso licitatorio: Éste se hará conforme a la normativa contemplada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; sin embargo, se recomienda acudir a un proceso por excepción de conformidad con el artículo 2 de la Ley en mención y pedir una autorización para iniciar la operación a través de la modalidad de Contratación Directa Concursada. Es importante recalcar que por disposición directa de la Contraloría General de la República, el despacho de la Viceministra de Bienestar Social y Familia, y Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, respetuosamente les previene para que no se siga utilizando la opción de operar a través de la figura convenio con organismos sin fines de lucro: ya que, si bien es cierto, la opción es legalmente posible a través de un procedimiento de excepción contemplado en el artículo 131 de la Ley de Contratación Administrativa, se requiere que, previamente, se realice la solicitud ante el Órgano Contralor y que cada Municipio realice un estudio de costos, en el cual se determinen que no existe un fin o ánimo de lucro, por parte de la organización que asumirá la operación del Centro, y que, en caso de que exista utilidades que generen un mínimo fin de lucro, éstas no sobrepasen el 30% del valor total de la operación del Centro de Cuido.”

De frente a esta situación, la Alcaldía Municipal dispone el cierre del servicio a partir del 1 ero del Enero del año 2014.

II Trámites y Gestiones Municipales

1-Desde Diciembre del año 2013, el señor alcalde municipal emprendió gestiones ante autoridades del IMAS, para garantizar la contribución económica, asignada al cantón de Belén, para su ejecución durante el año 2014, a través de los subsidios girados a los representantes legales de los menores beneficiarios.

2-Con el propósito de afianzar lo estipulado en la continuidad del servicio a la población meta, asegurando una atención de calidad, contribuyendo al bienestar de los niños (as) y la sostenibilidad de sus respectivos grupos familiares, la Alcaldía Municipal procedió a efectuar reuniones con representantes de centros infantiles privados, ubicados en el cantón de Belén, para gestionar espacios y reubicar a los beneficiarios del CIM, de forma transitoria mientras la Municipalidad de Belén efectuaba las acciones tendientes a la contratación para la operación del centro infantil.

3-En el período comprendido entre el mes de Enero y Agosto 2014, el IMAS, ha otorgado beneficio a 61 niños (as), cuyo monto asciende, aproximadamente a la suma de ¢49.776.000

4-El 27 de Mayo del 2014, mediante Memorando ADS-M-100-2014, la suscrita presentó ante la Unidad de Bienes y Servicios la solicitud No.ADS-06-2014, y la decisión inicial, con el propósito de que se diera inicio el proceso de compra: Contratación para Administración y Operación del Centro Infantil Modelo Belemita.

5-La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en sesiones realizadas los días 2 y 3 de junio del 2014, en acta No.24-2014, notifica el artículo 2, dirigido al señor alcalde municipal.

6-En Memorando AMB-M-308-2014 de fecha 5 de junio del 2014, dirigido al señor Marcos Porras Quesada, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por el Ing. Horacio Alvarado Bogantes, alcalde municipal, indica que de conformidad a las atribuciones que establece el Reglamento del Sistema para la Adquisiciones de Bienes y Servicios, la alcaldía otorga el visto bueno al pliego cartelario de la licitación abreviada 2014LN -000002-01: Contratación para los servicios Operacionales del Centro Infantil Modelo Belemita en el distrito de San Antonio de Belén.

7-Mediante oficio AMB-C-2014, de fecha 4 de agosto del 2014, el señor alcalde municipal presenta ante el Licdo Germán Brenes Roselló, Gerente de la División Jurídica, de la Contraloría General de la República: Solicitud de Autorización para iniciar procedimiento de Contratación Directa concursada por demanda de CECUDI.

8-Con fecha 13 de agosto del 2014, mediante oficio DCA-2112, de la División de Contratación Administrativa, la Licda Elena Benavidez Santos, Fiscalizadora, solicitó al señor alcalde municipal: información adicional a fin de continuar el trámite de autorización para realizar contratación directa concursada de la Municipalidad de Belén, para la operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Belén.

9-Con oficio AMB-C-216-2014 de fecha 19 de agosto 2014, el señor alcalde municipal Don Horacio Alvarado Bogantes, suministró la información requerida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

10-El día 3 de setiembre del 2014, se recibió el oficio No.09091, suscrito por el Licdo Elard Gonzalo Ortega Pérez, Gerente Asociado y la Licda Elena Benavidez Santos, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite No.3784-2014, por cuyo intermedio manifiesta: "Se otorga autorización a la Municipalidad de Belén para realizar una contratación directa concursada para la operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), por el plazo máximo de un año y para hasta 65 niños y por un monto por niño atendido de 2 a 6 años, de ¢90.000.00 y menores de 2 años de ¢102.000.00 para el período 2014 y el subsidio que establezca el IMAS como beneficio económico para el período 2015 y con un límite presupuestario para este año de ¢71.900.000"

Situación Actual

En agosto del año 2013 el Ministerio de Salud emitió la renovación del permiso de Habilitación emitido por el Consejo de Atención Integral-CAI, el cual tenía una vigencia hasta el 22 de agosto del 2014. Se procedió por parte de la Administración Municipal (Área de Desarrollo Social) a realizar los trámites pertinentes para la respectiva renovación y al proceder a presentar la documentación correspondiente se indicó por parte de autoridades de esa dependencia, a nivel central, que no tenía lugar una renovación de dicho permiso debido a que el CIM ha estado cerrado durante el presente año, ante lo cual exigen la presentación de todos los requisitos, como si el centro se fuera a abrir por primera vez. Esto ha demandado la elaboración de diversos documentos los cuales posiblemente sean presentados para el trámite correspondiente en un plazo de una semana. Es importante hacer notar que con motivo del cambio de poder en el gobierno central, en lo concerniente a políticas de programas sociales existe indefinición e incertidumbre, concretamente en Red de Cuido, no existe claridad en cuanto al giro de los subsidios aprobados para el cantón de Belén en el año 2014, para cubrir la erogación de la atención de los niños y niñas beneficiarios de este programa; razón por la cual surge la interrogante, el temor y la inseguridad, de crear falsas expectativas para empezar de inmediato la apertura del servicio en referencia y que el IMAS no haga efectivo el monto de los subsidios aprobados a los beneficiarios.

Por lo tanto, lo más saludable en el marco de la administración municipal y la gestión local, para no generar ninguna consecuencia en detrimento de esta población, se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en materia de salud y se culminará con el proceso de compra de Contratación para la operación del CECUDI, para dar inicio a la reapertura del servicio, a partir de enero del 2015.

III-Avances de nuevo CECUDI

El proyecto del CECUDI en la Ribera, nace a finales del 2012, cuando a través del oficio DSG N°0512-2012, la entonces ministra de Trabajo, Sandra Piszcz, informa que se incorporó una

transferencia de recursos a favor de la Municipalidad por ¢180 millones, los cuales deberán ser destinados específicamente en la construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuidado infantil. De inmediato, la Alcaldía comenzó con todo el proceso de cumplimiento de requisitos ante el Ministerio de Hacienda para el giro de dicho monto. Dado que la información de los ¢180 millones ingresó cuando ya se había efectuado el presupuesto ordinario 2013, fue hasta el mes de enero 2013, que se solicitó al Área Financiera Administrativa incorporar en el primer presupuesto extraordinario 2013 dicho dinero. Este presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República hasta el mes de agosto. En paralelo, se comenzaron las negociaciones con la empresa Pipasa para la donación de dos mil metros cuadrados de terreno contiguo al parque Horacio Murillo Montes de Oca; donación que fue aprobada por la empresa hasta el mes de abril del 2013; comenzando con los trámites de segregación e inscripción ante el Registro Público, los cuales ya fueron concretados.

Fase en la que está:

Estamos a la espera de un visto bueno de SENARA para poder publicar la licitación de construcción y equipamiento del CECUDI-La Ribera, Belén. SENARA ya nos dio un primer informe pero nos está solicitando un estudio más de vulnerabilidad ambiental e impermeabilidad del edificio. Este nuevo estudio ya fue entregado al SENARA el 18 de agosto de 2014 a través del oficio O-UPU-022-2014. Estamos a la espera de la respuesta.

Documentos que esté elaborando, por ejemplo: cartel de licitación, reglamento, otros.

- Ninguno. Ya todo está listo solo a la espera de la respuesta de SENARA para solicitar a la Contraloría la autorización para la publicación del cartel de licitación.

Documentos para habilitación: plan de emergencias, etc.

El plan de emergencia ya está listo

Los demás documentos para la habilitación están en proceso.

Alguna dificultad que esté obstruyendo el proceso y cualquier otra información asociada al proyecto:

Dificultades: el visto bueno de SENARA

Pendientes: Publicación de la licitación

El Presidente Municipal Desiderio Solano, consulta:

1. Si los centros para la atención de estos niños los va a administrar el CECUDI mediante una compra directa.
2. Como es el manejo o la figura que se va a utilizar para la administración de estos centros.
3. Que pone la Municipalidad y que pone el Gobierno Central.

4. Cuando llega información económica de estos centros por ejemplo la modificación interna 04-2014 art. 23 se dice que en la meta 214-01 se ocupan seis millones y medio para el centro infantil de Escobal ahora con la explicación sabemos para qué es el dinero pero en los presupuestos se han venido viendo varios rubros económicos tal vez nos puedan explicar para poder entender mejor el presupuesto.

La Directora del Área Social Marita Arguedas, expresa que la Municipalidad abre el centro en el 2010, el Concejo manifestó que el proyecto debía ser administrado por una organización comunal debido a la disminución de ingresos por la modificación de la Ley a las Zonas Francas motivó a que el Concejo Municipal considerara que la administración de los Centros Infantiles la asumiera una organización comunal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta:

1. Que si la contraloría objetó que el Centro Infantil tuviera una asociación de padres administrándolo y por esta razón se cerró teniendo los recursos hasta el 31 de diciembre para ese programa que pasa con los 90 mil colones y 102 mil colones se les va a pagar a una asociación de padres privada?

2. Si el gobierno no tiene fondos entonces la Municipalidad va a tener que costear todos los gastos para mantenerlos y si no hay fondos del IMAS quien va a tener al frente el centro infantil, porque estos centros están en terrenos municipales y la estructura es municipal y no entiendo como la municipalidad lo va a poner para que lo administre una asociación privada.

El Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, explica que esos dineros de los cuales habla Marita los 90 mil y 102 mil colones son los que al día de hoy se le giran a esos niños que están en centros privados y tienen todo el dinero hasta diciembre, el proceso que viene con el Centro que está en Escobal ya la Contraloría nos autorizó para que venga una empresa y administre el centro infantil y cuando el IMAS les gira el dinero a esas personas estas le pagan el servicio a las personas que van a administrar los centros de cuidado, lo que estamos valorando y que no tenemos claro es que quieren pasar los CECUDIS a los CEN-CINAIS del Ministerio de Salud entonces no están girando dineros para CECUDIS nuevos y la espera es ver si el próximo año hay claridad y nosotros no somos los que depositamos es el IMAS. Aclara que para poder hacer el proceso de adjudicación se debe de tener un contenido presupuestario y nosotros para la red de cuidado de Belén se tienen 77 millones que no los tenemos nosotros porque es la plata que viene del IMAS pero ahí tiene que ir presupuestado y esos son los montos que aparecen para el próximo año e inclusive de este año pero esos dineros no están, lo que pasa es que la Contraloría nos exige ponerlo porque el día que se adjudique tiene que tener un monto.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, menciona que la Red de Cuido tiene tres actores la DESAF, el IMAS y las Municipalidades, a las municipalidades les toca toda la parte de ejecución operativa, el IMAS es el asesor o rector técnico y el DESAF es el que da el dinero, lo que objetó la Contraloría fue que se hizo un estudio revisión de todos los CECUDIS del país y evaluó y recomendó que las redes de cuidado no podían estar en manos de organizaciones sin fines de lucro y propusieron que la mejor vía para hacer la ejecución del proyecto era o contratarla o asumirla en un cien por ciento la

Municipalidad y las municipalidades lo que hicieron fue el proceso de licitación y la Contraloría autoriza a las municipalidades a utilizar el mecanismo de suministros según demanda para utilizarlos en servicios de esta naturaleza y a Belén le autorizó hacer un proceso atenuado invitando a tres empresas o personas y poder contratar. Con respecto al tema de la inversión municipal el caso de Belén es atípico porque si se compara con lo que pasa en la Ribera que es un CECUDI propiamente dicho la Municipalidad lo que hace es poner el inmueble pero la infraestructura y el equipamiento lo hace DESAF a través del IMAS y la Red de Cuido de Escobal era el Centro Infantil Modelo Belemita que era un sistema distinto y Belén fue pionero en estos centros y la experiencia vivida en Escobal es distinta y tenía incluso un reglamento propio. La modalidad de la gestión es hacer la licitación o compra directa con tres oferentes se adjudica y el pago que se realice va a depender de la matrícula en este caso nos autorizaron 65 niños porque el Ministerio de Salud tiene autorizado ese centro para 65 niños y los pagos los va a realizar la Municipalidad pero los fondos no son municipales sino que vienen de ese actor de asignaciones familiares como dice el Alcalde los recursos que se tienen ahora de los actuales beneficiarios y lo que estamos recomendando es hacer el proceso licitatorio advirtiendo que el inicio quedará condicionado a la apertura del año 2015. En recurso que se les gira debe alcanzar para la manutención, el cuidado de los niños y el mantenimiento y el margen de utilidad para que el que gane el proyecto pueda darle continuidad. Menciona que como se tratan dos poblaciones de niños por las edades y por solo uno de los niños que sea menor a los dos años el cien por ciento de los niños se les daría los 102 mil colones. El cartel es riguroso de la estructura administrativa y el personal calificado y la municipalidad tiene una enorme responsabilidad en esta materia.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, pregunta que sobre el subsidio que reciben los padres de familia lo reciben del IMAS pero lo que es mantenimiento de las instalaciones sigue siendo responsabilidad municipal.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta si la cuota que se le da a cada niño involucra todo alimentación, cuidado y mantenimiento y si habría que traspasarles la propiedad que es de la Municipalidad a la institución encargada como el IMAS o si el terreno y la infraestructura sigue siendo municipal porque eso nos obliga de alguna forma a seguirles dando mantenimiento entonces hay que diseñar un buen contrato para garantizar para que la persona que lo va a administrar nos devuelva el edificio en las condiciones aceptables para cuidar el inmueble.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, es interesante la figura de este proyecto de bien social y tiene un gran impacto para la municipalidad, entonces si hay una empresa privada con fines de lucro quien fiscaliza y supervisa la calidad académica el programa ya que la municipalidad no está ajena que en algún momento suceda una situación particular y se nos vengán las denuncias encima porque es un programa municipal entonces entra en juego una inspección y supervisión a cargo de quien queda esa inspección.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Licencia para el expendido de bebidas alcohólicas, para un centro de capacitación empresarial el cual funcionará en el Centro de Negocios Tribu, frente al proyecto gol, donde el memorando 112-2014 de la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, del acta 51-2014, art.25.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si esta licencia es para poner un Bar o un Restaurante porque es un centro de capacitación y si se puede dar esta patente porque no hay una actividad abierta donde opera Bar o un Restaurante y para qué tipo de actividades serían. Hay muchas dudas al respecto.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, opina que ellos no van a abrir un bar restaurante sino que esta licencia le permite tener la posibilidad de vender licor en los eventos, no es que van a vender licor abiertamente todos los días. Los dueños del Colegio Panamericano son los mismos dueños del centro de negocios.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, aclara que no existen patentes son licencias que le pertenecen a la Municipalidad y si ocurre algún problema hay manera de revisarlas.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, sugiere que sería importante pedir la opinión del Colegio Panamericano ya que se encuentra muy cerca.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar los comentarios realizados por los Regidores y Regidoras al señor Gonzalo Zumbado para que sean respondidos. **TERCERO:** Comunicarle al interesado de la licencia.

ARTÍCULO 4. Licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de supermercado el cual funcionará en el Centro Comercial La Ribera, donde el memorando 111-2014 de la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal la aprobación del acta 51-2014, art. 26.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía para que se proceda de acuerdo al memorando 111-2014 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar la licencia basado en el criterio técnico de la Gonzalo Zumbado responsable de la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 5. En el acta 50-2014, art. 29 se conoce el oficio INF-RH-012-2014, de la Unidad de Recursos Humanos, donde se justifican la creación de puestos de trabajo, para ser incorporado en el presupuesto ordinario 2015.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, propone que la reunión debe de realizarse lo más urgente posible.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Realizar una la reunión de trabajo entre la Unidad de Recursos Humanos y la Comisión de Gobierno y Administración para la revisión del perfil. **TERCERO:** Que la reunión se realice en un corto plazo.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada Vargas, recuerda la Sesión Extraordinaria el Jueves 18 de setiembre, con el siguiente Orden del Día:

- Presupuesto 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar la Sesión Extraordinaria para el Jueves 18 de setiembre para ver el Presupuesto 2015.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-233-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ADS-M-155-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social; donde representa informe sobre los cambios en el Centro Infantil y avances del nuevo CECUDI en el distrito la Ribera. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°01-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-231-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-182-14, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-10-3766-2014 de solicitud de dos disponibilidades de agua para dos apartamentos, a nombre de Marvin Murillo Quirós, en el distrito San Antonio,

Urbanización las Rosas. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-232-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio AMB-C-245-2014, el cual corresponde a la información adicional solicitada por la Contraloría General de la República en relación con el trámite de autorización para la adquisición de la finca "Los Mamines". Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para el aval correspondiente y posterior envío a la Contraloría General de la República.

AMB-C-245-2014

Lic. Gerardo Villalobos Guillen

Fiscalizador,

División de Contratación Administrativa

Contraloría General De La Republica

Cordial saludo licenciado Villalobos Guillén:

Asunto: Solicitud de información adicional a fin de continuar el trámite de autorización para la adquisición mediante, contratación directa, del inmueble N°4-133158-000, según oficio DCA-2371, de 09 de setiembre del 2014.

En atención con lo solicitado en su nota oficio DCA-2371 de fecha recibido 09 de setiembre del 2014, con respecto a nuestra petición de que nos otorguen autorización para la compra de una finca N°4-133158-000, según lo establecido en inciso d) artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 131 inciso j) de su Reglamento, procedemos a brindar la información en el mismo orden de su formulación como sigue:

1. Al respecto deberá aclararse las razones por las cuales esa Municipalidad –con un objetivo de protección al medio ambiente- procura la adquisición de un inmueble que, según lo indica la misma Administración, ya de por sí se encuentra afecta por el Plan Regulador, y por ende las actuaciones de su propietarios están sujetos a una serie de limitaciones que garantizan a esa comunidad un uso adecuado del inmueble y el resguardo del medio ambiente.

Sobre este primer aspecto señalaremos que de interés público que la finca de Folio Real 4-133158-000, pueda ser adquirida para la conformación de un Parque Recreativo en el distrito de la Asunción de Belén, que sea de disfrute de los ciudadanos y que a la vez se complete un Programa de reforestación con árboles nativos de la zona y acuerdo con el Plan Estratégico de Mantenimiento que debe establecerse para proteger y garantizar la zona de protección de la Naciente conocida como los Zamora. Al que alude el Oficio UA-303-2014, del 16 de setiembre del 2014.

2. Con vista en la información aportada...han acordado el pago por el total del avalúo administrativo realizado por la Administración Tributaria de Heredia...por un monto de ¢644,261.951,00. No obstante dicho acuerdo implica que se realizará un pago inicial por el monto de ¢208.091.927,80, que el monto restante será cubierto anualmente por parte de la Municipalidad en un plazo de 5 años, a razón de ¢100.000,00 como mínimo por año, y sin que se pueda alegar por parte del vendedor el cobro de montos adicionales, siendo que desde el primer pago la finca será trasladada a la Corporación Municipal.
3. Al respecto, será necesario que se aclare lo siguiente: a) Deberá aportarse el razonamiento jurídico que habilite de pago fraccionada, tal como lo hace ver esa Administración, sea que se consideren aspectos trascendentales como:

- 1) En que en este momento no se tiene contenido presupuestario suficiente para asumir el costo del negocio, y el contenido previsto es una mera expectativa del cobro de servicios ambientales, máxime considerando que la tarifa es dependiente del consumo de agua, que es variable. Cuál sería la base para desatender lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 9 de su Reglamento.

En cuanto al tema del pago de la compra de la finca en el tiempo, es indispensable señalar que la posibilidad de que la Municipalidad de Belén, adquiera un compromiso financiero en el tiempo, encuentra su sustento en el principio desarrollado en el artículo 4 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 y sus reformas, cuyo texto dice a la letra: "Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes."

De acuerdo con lo anterior, el Concejo Municipal, una vez discutido ampliamente, el tema en cuestión, toma la decisión y el compromiso financiero, de la deuda con la empresa vendedora de la finca de interés, lo anterior lo hace como superior jerárquico supremo municipal y como instancia competente por la materia, que por ley le toca aprobar los documentos presupuestarios, según los términos del artículo 13 inciso b) del Código Municipal y así lo plasma en la Sesión Ordinaria 47-2014 del doce de agosto del dos mil catorce, artículo 9, cuyo texto indica en lo que interesa lo siguiente: "Esta Municipalidad adquiere el compromiso, comprometiéndose a saldar la deuda a un plazo máximo de 5 años, dando el respectivo respaldo financiero."

Es de capital importancia tener presente que la solicitud de autorización para realizar la compra de la finca de interés, tiene implícita la autorización a la que se refieren los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su Reglamento, pues en la inteligencia de esas disposiciones la Contraloría General de la República, se encuentra facultada para autorizar contrataciones, sin que

se cuente con la totalidad de los fondos del negocio, en todo caso para el presente año y de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria se cuenta con la disponibilidad de ¢208.091.927,80, y el monto restante será cubierto anualmente por parte de la Municipalidad en un plazo de 5 años, a razón de ¢100.000,00, tal y como aprobó el Concejo Municipal.

2) Cuál es la figura jurídica o el instrumento jurídico –desde el punto de vista administrativo- que utilizará esa Administración para llevar a cabo dicha forma de pago, entendiendo que el traslado de la finca a favor de la Municipalidad se dará desde el primer pago, en tanto que la misma se adeuda parcialmente.

En relación con este requerimiento, es conveniente insistir que el pago la Municipalidad lo realizará, a través del cobro de los servicios ambientales que se realizan a todos los usuarios del acueducto del Cantón de Belén, y sobre cuya naturaleza y estructura se debe tener presente lo siguiente:

- Durante el año 2011, la Unidad Ambiental en coordinación con la Unidad Tributaria, ambas de la Municipalidad de Belén, contrataron los servicios del Instituto de Políticas para la Sostenibilidad, con el fin de elaborar un estudio denominado “Estudio de pago por servicios ambientales en la Municipalidad de Belén”.
- En Sesión Ordinaria 33-2012 de fecha 29 de mayo de 2012, el Concejo Municipal de Belén, conoce y aprueba la propuesta tarifaria para el servicio de acueducto municipal, que incluía el costo por servicios Ambientales.
- El día 16 de julio de 2012 se realizó la audiencia pública para hacer el conocimiento de los munícipes la propuesta de cobro de la nueva tarifa que incluía el rubro de servicios ambientales.
- El 16 de agosto de 2012 se publica en la Gaceta número 162 la nueva tarifa del servicio de acueducto municipal, que incluía el costo por servicios Ambientales.

La estructura de la tarifa es la siguiente:

Tarifa servicio ordinario:

Bloques de consumo	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Industrial	Social	Provisional
Servicio Fijo	¢5.000,00	¢10.000,00	¢15.000,00	¢5.000,00	¢7.500,00	¢0,00	¢0,00
Servicio medido							
0-20	¢1.400,00	¢2.800,00	¢4.200,00	¢1.400,00	¢2.100,00	¢225,00	¢800,00
21-30	¢225,00	¢405,00	¢675,00	¢337,50	¢675,00	¢125,00	¢250,00
31-40	¢270,00	¢486,00	¢675,00	¢337,50	¢675,00	¢125,00	¢675,00
41-60	¢675,00	¢1.125,00	¢675,00	¢337,50	¢675,00	¢270,00	¢675,00
61-80	¢1.125,00	¢1.575,00	¢675,00	¢337,50	¢675,00	¢270,00	¢675,00
81-100	¢1.575,00	¢2.025,00	¢675,00	¢675,00	¢1.000,00	¢500,00	¢1.000,00
101-120 m3	¢2.025,00	¢2.160,00	¢2.700,00	¢675,00	¢1.080,00	¢2.000,00	¢1.000,00

Más de 120 m3	¢2.700,00	¢3.240,00	¢2.430,00	¢675,00	¢1.350,00	¢2.250,00	¢1.000,00
GACETA 162 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012							

Tarifa servicios ambientales:

Bloques de consumo	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Industrial	Social	Provisional
Servicio Fijo	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
Servicio medido							
0-20	¢625,00	¢1.250,00	¢1.875,00	¢950,00	¢938,00	¢89,00	¢290,00
21-30	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
31-40	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
41-60	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
61-80	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
81-100	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
101-120 m3	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
Más de 120 m3	¢25,00	¢50,00	¢75,00	¢38,00	¢38,00	¢4,00	¢12,00
GACETA 162 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012							

Como se puede apreciar las estructuras de la tarifa son independientes y los ingresos se contabilizan en códigos diferentes y los cuales resultan suficientes para el pago que se asume con la empresa vendedora de la finca de interés.

3) Cuales serían los medios mediante los cuales la administración garantiza dicho pago a favor del actual propietario.

En vista de la explicación hecha en el requerimiento anterior el pago a favor de la empresa Teresa Zumbado Murillo S. A., se encuentra garantizado en el tiempo. Además, según del detalle adjunto, preparado por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Encargado del Subproceso de Acueducto Municipal, mediante Memorando AC-181-14 del 16 de setiembre del 2014 el consumo de agua en el Cantón de Belén, se mantiene constante con pocas variaciones y mínima tendencia de aumento.

4) Mediará en el costo de la compra venta el pago de intereses? Brindar fundamento legal.

Tal como se aprecia en el documento visible al folio 44 del expediente administrativo, remitido a esa Contraloría General, el representante legal de la empresa propietaria del inmueble, informa a la Municipalidad de Belén, del acuerdo adoptado por la Asamblea Extraordinaria de Socios, del día cinco de agosto del 2014, en sentido de que acepta el sado de la deuda, sobre la que la Municipalidad no tiene obligación alguna de pagar ningún tipo de interés. Lo anterior como acto de liberalidad de los personeros de la citada empresa.

5) Cual es el respaldo jurídico en caso que se dé un ulterior reclamo, sea respecto del pago de impuestos e intereses sobre la propiedad o la finca, respectivamente.

Según el acuerdo Tercero adoptado por la Asamblea Extraordinaria de Socios, de la citada empresa Teresa Zumbado Murillo S. A., celebrada el día cinco de agosto del 2014, la misma acepta en conjunto con la Municipalidad de Belén, que no se generarán cobros adicionales recíprocos de ninguna especie, derivados de esta negociación. Además que una vez autorizada la compra por parte de la Contraloría General de la República, se formalizará la escritura respectiva, se realizará, el primer pago y la propiedad pasará legal y registralmente a favor de la Municipalidad.

4. Se indica que el avalúo a utilizar será el realizado por la Autoridad Tributaria de Heredia N°H-002-2014 del 8 de enero del 2014; pese a que la compra quedará pendiente de pago por un plazo restante de 5 años. Al respecto resulta necesario que esa Administración se sirva brindar fundamento jurídico que permita a la Municipalidad mantener el costo del inmueble a través de los años en el referido avalúo.

Si bien es cierto que mediante Ley N°7757, del 10 de marzo de 1998, se reformó el artículo 23 de la Ley de Expropiaciones, y cuyo texto parcialmente señala que “Si el propietario hubiere aceptado el valor del bien y hubieren transcurrido más de seis meses sin que se le haya pagado, podrá pedir que el valor pactado se actualice conforme a los índices de inflación registrados por el Banco Central de Costa Rica.”, es lo cierto que el presente caso los socios de la empresa Teresa Zumbado Murillo S. A., tomaron acuerdos a los que hemos hecho alusión (folio 44 del expediente administrativo) y particularmente, dispusieron: “...que independientemente de las sumas detalladas, no se generaran cobros adicionales recíprocos de ninguna especie, derivados de esta negociación... ni por actualización de avalúo, dejándose establecido que el monto definitivo de la compra será el determinado en el avalúo administrativo ya mencionado.” (El subrayado no pertenece a su original).

Como se puede apreciar, en el contexto anterior y en el ejercicio de la libertad de comercio la empresa de mutuo propio, estimó innecesario requerir la actualización del avalúo administrativo y así lo plasmó en acuerdo ratificado en una asamblea extraordinaria.

Además esta situación en manos de la Administración Municipal, constituye el ejercicio de la potestad discrecional recogida en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que ningún caso pueden dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, conceptos que se resumen en la razonabilidad y proporcionalidad de la norma como parámetros de constitucionalidad (Resolución de la Sala Constitucional 5990-94 de las 9:09 horas del 14 de octubre de 1994).

Por otra parte en opinión de esta Alcaldía, todo funcionario público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, y en este caso ese es el fin que se procura con la presente adquisición.

5. Resulta necesario que se sirva presentar certificación de personería jurídica de dicha sociedad. Aunado a lo anterior, presentar las Declaraciones Juradas mediante las cuales señale que no le afecta ninguna de las circunstancias prevista en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Adicionalmente deberá presentarse certificaciones mediante las cuales se acredite que la sociedad propietaria del inmueble se encuentra al día en el pago de sus obligaciones obrero patronal con la CCSS y FODESAF.

Tal y como se solicita se remite la documentación que legal y reglamentariamente se exige para estos trámites de aprobación.

6. Con vista en la información brindada, se tiene que la finca N°4-133158-000 tiene una serie de gravámenes o afectaciones, así como servidumbres trasladadas. En ese sentido deberá indicarse a que se refieren dichas afectaciones sobre el inmueble, y si las mismas afectan la disponibilidad del bien para los efectos requeridos por esa Administración.

Revisado nuevamente la información registral, así como el avalúo administrativo aportado a la presente gestión, debemos de indicar que la finca presenta en efecto limitaciones a su uso y así consta para efectos de terceros en el Registro Inmobiliario, por aplicación del artículo 33 de Ley Forestal y el artículo 31 de la Ley de Aguas. Así como una servidumbre trasladada. Sin embargo, tal situación no afecta la disponibilidad del bien, para los fines solicitados por la Municipalidad de Belén, por el contrario, confirman la vocación de la finca para el desarrollo del proyecto.

Para finalizar es importante señalar e insistir que queda bajo nuestra absoluta responsabilidad, como gobierno local, las razones brindadas como justificaciones que motivarán a ese Órgano Contralor a otorgar la presente autorización en los términos que constan en la documentación remitida, así como queda bajo la responsabilidad municipal las justificaciones técnicas que sustentaron que el inmueble resulta apto para la finalidad a la que será dedicado.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, explica que la Contraloría hace seis requerimientos de información adicional pero la preocupación que tiene la Contraloría es qué diferencia hay de tener una finca limitada por legislación ambiental en manos de un privado a tenerla en manos de la Municipalidad y en segundo lugar les preocupa el financiamiento de la deuda a cinco años, el tercer aspecto es cuál es la certeza del financiamiento en el tiempo y si la deuda tiene algún recargo por concepto de intereses y nos pide los respaldos administrativos, jurídicos y técnicos del asunto y nos dimos a la tarea de preparar un documento donde se atienden las gestiones. Hay que retomar lo que dice la Ley de Contrataciones sobre la adquisición de bienes en estas situaciones en el artículo 71 que dice "Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta" que esto es a lo que hacía alusión Dulcehé que se hizo en el proyecto cuando se envió por primera vez. Hay que resaltar varios aspectos que se están señalando en el documento que nos envía la Contraloría, lo primero es que el señor Alcalde

suscribe el documento que se espera que hoy se avale junto con lo que Dulcehé agregó y adicional se va a acompañar de un documento que preparó la Unidad de Servicios Públicos donde pone en evidencia cual es el consumo promedio de los últimos cinco años que ha tenido el cantón de Belén para poner en el tapete la certeza, también se está adjuntando el documento de la Gaceta autoriza la tarifa en la Gaceta 162 del del 23 de agosto del 2012, también el estudio que dio pie a esta propuesta tarifaria, documentación legal de la empresa y declaraciones juradas y dentro de las cosas que ellos solicitan es que se aporte razonamiento jurídico que habilite el pago fraccionado entonces en ese sentido estamos diciendo que el artículo 4 de la Ley de Administración Financiera Ley 8131 de ahí vinculamos el artículo 13 inciso b) del Código Municipal. El pago la municipalidad lo va a realizar mediante el cobro de servicios ambientales.

La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehé Jiménez Espinoza, comenta que el objetivo de adquirirla es para aprovechamiento de la comunidad a nivel recreacional y en este pequeño informe que se realiza se aclara y amplía la información que se había enviado en el primer informe técnico, en este se destacan los beneficios de tener un sitio como este y se ha recalcado en varias ocasiones todo lo ambiental que tiene, la protección del recurso hídrico y enfatizando que se maneja una estrategia de recuperación ambiental y esta propiedad se encuentra frente a calle principal tiene total accesibilidad para que la gente pueda disfrutarlo, la idea es hacer senderos y hacer un parque de tipo recreacional, que las personas puedan participar de las arborizaciones y la recuperación ambiental y la municipalidad teniendo una finca privada no se podrían cumplir y esto es como un regalo para la comunidad porque las zonas verdes con las que cuenta la municipalidad son muy limitadas y lo más grande que se tiene son las canchas de fútbol y no todos tienen el beneficio de utilizarlas en cambio con un proyecto como este se les puede dar a todos los beneficios y trabajar la parte de sensibilización ambiental y llevar a los niños de los centros educativos. En el informe pasado se detallaron muchas cosas que estaban en el informe y lo que les solicitamos es el apoyo del Concejo Municipal para beneficiar la comunidad con este pulmón y velar que existan lugares para el esparcimiento. Entre los estudios que se están enviando está el estudio de pago por servicios ambientales y viene bastante justificado y se podría agregar también los estudios de contaminación donde se ha dicha una y otra vez que se está contaminando esta naciente por esos medios y es la naciente que abastece la mayor parte de Belén. La propiedad mide 17.000 metros y la parte del tubo de flujo tiene una tiene restricciones de 7000 metros y se detalló bastante en el informe pasado de los radios de protección. Es muy difícil diseñar todo un proyecto si no se sabe si se va a poder comprar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, apunta que así como la Contraloría pide ellos tienen su responsabilidad porque hace unos meses llegó un documento de la Contraloría donde hacía una llamada de atención a las Municipalidades que administran acueductos y entre los puntos en que nos llaman la atención está la protección de las nacientes y pozos y este oficio se puede incluir en el informe que se va a enviar. También el señor Jorge Herrera indica que en esa naciente se están afectando los nitratos que van en aumento y una de las estrategias de las actividades que recomienda.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que a la Contraloría hay que darle una justificación de peso y el tema de la protección del recurso hídrico está por encima de que se diga que va a tener un fin recreativo pero si es algo que va a beneficiar a la salud pública y el proyecto tiene que especificar bien que es para la protección del recurso y los problemas de contaminación de esa naciente, recuperar todo el área de bosque reforestando.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, agrega que se está formulando el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo y viene una amplia justificación que se podría agregar para que se visualice que se está cumpliendo con los planes nacionales, estratégicos y cantonales.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, considera que lo que quiere ver la Contraloría es un proyecto entonces hay que concentrarse en hacer un proyecto comunal ya que eso es lo que nos apuntan y se podría anticipar a realizar proyectos que se tengan pensado a futuro sobre algunos terrenos de los cuales también hay interés.

El Síndico Suplente Gaspar González, comenta que a raíz del Proyecto del Bosque el Nacimiento se vieron las recomendaciones del INBIO y la municipalidad había hecho un estudio de factibilidad y entre las recomendaciones decía que para que fuera factible había que aumentar la zonas de protección y pregunta si eso podría ser un insumo justificante ante la Contraloría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el oficio AMB-MC-232-2014 y la documentación adjuntada. **SEGUNDO:** Incorporar los Análisis de Agua del Laboratorio Ambiental de la Universidad Nacional donde se muestra la cantidad de nitrato en el agua de la Naciente San Antonio y sus afectaciones y el oficio de la Contraloría General de la República DFOE-DL-240 del 8 de abril del 2014.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-234-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Según el artículo 30 del Código Municipal las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado. El presupuesto Ordinario del año 2014 fue aprobado por la suma de ¢6.177.058.625,00, el presupuesto Ordinario para el año 2015 según proyección realizada por la Unidad de Cobros corresponde a ¢6.940.725.693,00, por lo tanto el porcentaje de aumento del presupuesto es de un 12% con relación al año anterior. Según lo mencionado anteriormente, el Concejo Municipal solo podrá aumentar máximo un 12% anual el monto de la dieta. Es atribución del Concejo Municipal, la fijación, mediante acuerdo, del porcentaje de aumento de las dietas de los regidores, siempre y cuando haya contenido presupuestario para cubrir el gasto. A su vez, al tratarse de materia de hacienda pública, tal decisión debe ser avalada por la Contraloría General de la República, como órgano que aprueba los presupuestos ordinarios y extraordinarios de las municipalidades. En la siguiente tabla se determina que de aumentarse las dietas en un 12%, el presupuesto se incrementa en cuatro millones aproximadamente con relación al monto presupuestado en el presente año, para un total de 40,94 millones de colones para el año 2015, según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
ESTIMACIÓN INCREMENTO DIETAS PARA EL AÑO 2015

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				6.177.058.625,00	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				6.940.725.693,00	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				12%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)				12,00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	49.338,96	55.259,64	76	1.749.888,45	20.998.661,38
5	24.669,48	27.629,82	76	874.944,22	10.499.330,69
3	24.669,48	27.629,82	76	524.966,53	6.299.598,41
3	12.334,74	13.814,91	76	262.483,27	3.149.799,21
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				3.412.282,47	40.947.389,68

El Alcalde Horacio Alvarado, menciona que deben de quedar en un 12% o menos para el pago de la dieta a partir del próximo año. No está incorporado en el presupuesto ya que no hay ningún acuerdo de parte del Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta si lo de las dietas está contemplado en el presupuesto del próximo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 11. El Alcalde Horacio Alvarado, explica que en anteriormente había hablado sobre un anfiteatro y me entregaron el día de hoy y a partir de mañana empieza a buscar la ayuda de empresas como se hizo con la biblioteca y les traigo los planes del diseño es para aproximadamente 400 personas ya el terreno está listo y es nada más de construir.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que está muy bien el proyecto ahora solo se tienen los planos del diseño pero hay que ir pensando en cómo darle contenido presupuestario para empezar por el proyecto

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 12. Se conoce memorando 113-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto Criterio proyecto de Ley 17754. En atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria número 51-2014 de 02 de setiembre de 2014, donde se solicita el criterio de la Unidad Tributaria sobre el proyecto de Ley número 17754 denominado "LEY PARA INCENTIVAR EL ACCESO AL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA CULTURA PARA LA JUVENTUD EN EL ÁMBITO LOCAL, REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTICULOS A LA LEY N° 10, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS", esta Unidad Tributaria, no se pronuncia al respecto, por

cuanto el proyecto pretende reformar la Ley número 10 "Ley de licores", que ya fue derogada mediante Ley 9047 "Ley Regulación y comercialización de Bebidas con contenido alcohólico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO 13. Se conoce oficio OF-RH-172-2014 de Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos. Concluida la primera etapa del proceso de selección de personal para llenar la plaza de Auditor Interno, procedemos a remitirle la documentación del caso, organizada de la siguiente manera.

FOLDER	CONTENIDO
Folder No. 1	Resultados parciales evaluación
Folder No. 2	Atestados Juan C. Arce Astorga
Folder No. 3	Atestados Jessica Charpentier Roig
Folder No. 4	Atestados Karina González Fallas
Folder No. 5	Atestados Gustavo A. Chaves Venegas
Folder No. 6	Atestados Sonia Hernández Campos
Folder No. 7	Atestados Susan Herrera Jara
Folder No. 8	Atestados Daniela Hidalgo Araya
Folder No. 9	Atestados Juan C. Hidalgo Meléndez
Folder No. 10	Atestados Kenneth Jiménez Otárola
Folder No. 11	Atestados Maribelle Sancho García
Folder No. 12	Atestados Rafael Sandí Fonseca
Folder No. 13	Oferentes retirados del proceso de selección

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que es muy importante reunirse lo más pronto posible para analizar estos puntos que se estaba a la espera de recibirlos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, indica que la Comisión Especial se reúne todos los Jueves a las 09:00 a.m y se han visto estos temas pero la comprende que por cuestiones de tiempo no pueda asistir a las reuniones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Especial del Auditor Interno para su información.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

ARTÍCULO 14. Se conoce dictamen 08-2014 de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno. Se atiende al Lic. Víctor Sánchez Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos. Informa que se ha continuado con el proceso de selección para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén aplicando la prueba escrita según oficio INF-RH-008-2014, el día 4 de setiembre del 2014 en la casa de la Cultura de la Municipalidad de Belén; convocándose a los 26 oferentes de los cuales asistieron a la prueba 11 oferentes. La prueba escrita estuvo precedida por el Lic. Víctor Sánchez Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos y el Dr. Ennio Rodríguez de la Dirección Jurídica.

LA COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN: Dar por informado el artículo 2 del acta 06-2014 del día cinco de setiembre del 2014 de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, aclarando que la revisión de los atestados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido e incorporar al expediente dictamen 08-2014 de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.

ARTÍCULO 15. Se conoce Informe de Gestión de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de Luís Zumbado Coordinador de la comisión.

Informe de Gestión de la COMAD Belén
Junio 2012 – Agosto 2014
Fecha: 10 de setiembre del 2014

En el presente documento se detalla el Informe de la gestión de la COMAD Belén desde el junio del 2012 a agosto del 2014, en el cual se evidencia el desempeño realizado y la manera en que se ha transversado la política de accesibilidad en la gestión municipal, para lo cual se tiene lo siguiente: La base de la COMAD de la Municipalidad de Belén que se está desempeñando actualmente se nombró en Sesión Ordinaria N.28-2014, del 13 de Mayo del 2014, en cumplimiento con la Ley 8822; actualmente está conformada por los siguientes integrantes:

1. Ing. Luis Ángel Zumbado Venegas, Regidor Propietario Concejo Municipal y Coordinador de la Comisión.
2. Sr. Gaspar González González, Síndico Suplente del Concejo Municipal.
3. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado, Regidora Suplente Concejo Municipal.
4. Licda. Marielos Segura Rodríguez, Representante de la Comunidad Belemita.
5. Licda. Karolina Quesada Fernández, Coordinadora Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, Municipalidad de Belén; Secretaria de la Comisión.

6. Ing. Oscar Hernández Ramírez, Coordinador Unidad de Obras, Municipalidad de Belén
7. Licda. Jéssica Barquero Barrantes, Trabajadora Social, Municipalidad de Belén.
8. Msc. Marcela Ramírez Morera, Trabajadora Social, Docente de la UCR, Consultora en discapacidad y género.
9. Sr. Eduardo Villalobos Rojas, Administrativo CNFL, padre de una persona con discapacidad auditiva.

En cuanto al funcionamiento de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), las labores realizadas van más allá de las funciones ordinarias, en miras a garantizar el acceso a derechos de la población, tan ampliamente violentados. Para efectos de brindar un informe al Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad (COINDIS), nos permitimos exponer algunos de los ejes de trabajo sobre los cuales hemos intervenido:

ACCESO AL EMPLEO:

Según datos del 2013, unas 162.000 personas con algún tipo de limitaciones carecía de empleo. El porcentaje de desempleo de las personas con discapacidad se convierte de esta forma en siete veces mayor al promedio nacional.¹ La Ley 7092, “Ley de Incentivos fiscales para empleadores que contraten personas con discapacidad”, promueve el acceso de personas con discapacidad al empleo y consiste en exoneración de una parte del pago de impuesto sobre la renta a empresas, no obstante, a pesar de que esta ley fue emitida en 1988, el cumplimiento de la misma es mínimo.

Entendiendo que esta es una de las graves violaciones a los derechos de las personas con discapacidad, ya que se les limita el acceso a condiciones de vida dignas y repercuten directamente sobre su independencia personal; desde la administración se han realizado diversas acciones que han sido apoyadas por esta COMAD para atender esta situación:

I. Red Local de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad de Belén: a través de la Dirección del Área de Desarrollo Social con el apoyo de la COMAD, se gestionó la presentación del proyecto por parte de la PNUD ante el Concejo Municipal con el fin de conseguir el aval para su implementación en el Cantón. Actualmente se está en la primer etapa con el Programa de Capacitación el cual brindará las herramientas básicas para la implementación de esta Red en el Cantón y dará como resultado el Plan de Acción para el funcionamiento de la Red Local para noviembre del año en curso; se cuenta con participación de:

- ✦ Personal municipal:
 - Encargada del servicio de Intermediación de Empleo
 - Coordinadora de Unidad de Emprendimientos
 - Trabajadora Social, Area Desarrollo Social
 - Trabajadora Social, Convenio IMAS
 - Recreación del Comité de Deportes
 - ✦ Representantes de la COMAD Belén
-

- ✧ Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad de Belén
- ✧ Orientadora del Colegio Técnico Profesional de Belén
- ✧ Funcionaria del Ministerio de Salud de Belén
- ✧ Funcionario del INA Heredia
- ✧ Dos representantes de la Comunidad Belemita con algún tipo de discapacidad.

Las redes locales de intermediación laboral son una iniciativa del Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad en Costa Rica 2012-2015, liderado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en conjunto con la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas, el PNUD y la OIT, con el apoyo de diferentes instituciones públicas y privadas que trabajan en el tema de empleo y discapacidad. Las redes de intermediación laboral para personas con discapacidad pretenden ser un espacio de articulación de los servicios locales de intermediación laboral que actualmente se encuentran funcionando en el país, para potenciar los recursos disponibles y las sinergias de quienes trabajan de manera formal e informal en esta área a nivel local.

II. Capacitación en el Método Estrella del Proyecto UNA Oportunidad de Empleo, de la Universidad Nacional: el cual es una metodología validada a nivel nacional para la gestión de empleo para personas con discapacidad; el personal municipal capacitado fue:

- IX. Coordinadora de Emprendimientos y Promoción Laboral
- X. Asistente Emprendimientos y Promoción Laboral, encargada del Servicio de intermediación de empleo.
- XI. Trabajadora Social.
- XII. Coordinadora de la OFIM.

En el 2013 se ejecuta el Plan Piloto de Servicio de Intermediación de Empleo Accesible, por parte de la Municipalidad, logrando tres (3) contrataciones en el mismo año. Así mismo, se potencia la gestión interinstitucional en tema de capacitación y empleo para pcd's.

III. Encuentro Empresarial: "Empleo vrs Discapacidad": 22 mayo 2012, Hotel Wyndham, 20 empresas participantes; coordinado por Emprendimientos y Promoción Laboral, temática desarrollada:

- Promoción del "Servicio de Intermediación de Empleo Accesible" en la Municipalidad de Belén. (Plan Piloto).
- RSE: Contratación de pcd, a cargo de UNA.
- Marco legal, e incentivos para sector empresarial; a cargo de MTSS.
- Experiencias exitosas; a cargo de Fundación Servio-Flores.

En este encuentro se expuso dos videos de personas belemitas que fueron contratadas a través del presente servicio. Dichos videos fueron producidos por la Unidad de Comunicación de la Municipalidad.

Estos son los links:

<https://www.facebook.com/photo.php?v=696092043749490&set=vb.274643275894371&type=3&theater>

<https://www.facebook.com/photo.php?v=696094763749218&set=vb.274643275894371&type=3&theater>

III. “Taller de Técnicas de Búsqueda de Empleo”: dirigida exclusivamente a PCD. Las personas que participaron fueron identificadas en el Censo del ADS del 2012: 9 pcd participaron.

ACCESO AL ESPACIO FÍSICO:

A pesar de haberse realizado en el año 1996 la aprobación de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aún quedan muchas carencias en el cumplimiento de esta ley, fundamentalmente en lo que se refiere al tema de accesibilidad de los espacios físicos. Más allá de las labores ordinarias en esta materia y asegurar el cumplimiento de la ley 7600, se han venido realizando las siguientes acciones:

I. “Propuesta de Reforma al artículo #75 del Código Municipal: responsabilidad de propietarios para la construcción de Aceras Accesibles”: desarrollada y socializada por el Ing. Oscar Hernández Ramírez, Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad, miembro de la COMAD Belén, Julio 2013.

Esta propuesta se socializó con:

La Gerencia Regional del CNREE,
COMAD Belén,
RECOMA Región Central (en dos ocasiones),

La propuesta consiste en unificar el diseño de las aceras, proponer un cambio en la legislación, analizando de manera que las municipalidades tengan la potestad de llevar a cabo los proyectos de aceras, desde su diseño, implementación y mantenimiento con el fin de promover el diseño universal y accesible, mediante el establecimiento de un tributo, tasa o impuesto según corresponda para financiar dichas obras. El aporte generado fue facilitar herramientas al CNREE que como Gestor en Accesibilidad a nivel Nacional se encargará de darle seguimiento al tema a nivel institucional e inclusive político visualizando su impacto a nivel nacional; actualmente, el CNREE está a cargo del desarrollo y seguimiento.

II. Diversas acciones de mejora en materia de accesibilidad: La Municipalidad de Belén, a través de la Unidad de Obras, ha ido implementando acciones de mejora continua en materia de accesibilidad, tales como la generación de infraestructura pública requerida dentro de los corredores accesibles y generación de planes y nuevas actividades por desarrollar de forma contractual, como la incorporación de loseta guía o loseta táctil en las aceras existentes, comenzando por la institucionalidad pública y servicios, para posteriormente expandirse hacia los centros de población más densos. Se ha aplicado de forma obligatoria, contemplar el eje de accesibilidad dentro de todas

las obras que desde la Unidad de Obras se lleven a cabo, así como por parte de los desarrolladores de proyectos privados.

Se ha continuado con la labor de redemarcación de espacios de estacionamiento con boleta específicos, así como la construcción y mejoramiento de rampas existentes y construcción de aceras frente a predios municipales.

ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Una de las grandes limitaciones con las que cuentan las personas con discapacidad para poder desenvolverse de manera independiente, es el acceso limitado a mecanismos de información, de tal forma, que con miras a crear espacios más accesibles, se consideró prioritario el facilitar cursos de LESCO dirigidos a funcionarios municipales y de otros sectores con el objetivo de facilitar espacios más accesibles a nivel cantonal:

I. Implementación de cursos de LESCO I: los cursos fueron impartidos por el Centro de Formación del Capital Humano (CEN-FOCAH), entre el 2013 y 2014. El curso de LESCO I se impartió a tres grupos de 20 personas constituidos por personal de Municipalidad, ONG's, sector educativo y Empresa Privada. Para el año 2014 se impartieron dos cursos de LESCO II a estos mismos sectores y se tiene previsto la apertura de un curso de LESCO III para el año 2015. Esta labor ha sido coordinada por Trabajo Social y COMAD.

TRABAJO A NIVEL MUNICIPAL

Además de las acciones mencionadas a lo largo de este documento, donde se contemplan labores dirigidas al personal municipal y fuerzas vivas de la comunidad, se implementaron también las siguientes acciones:

I. Actualización del "Plan Municipal de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad 2012-2017: por un Belén Accesible": diseñado por la COMAD y avalado por el CNREE (set 2012); en Junio del 2012 se inicia con la gestión para impartir una Capacitación-Taller al personal administrativo de la Municipalidad (dirigida a la Alcaldía, Staff, Direcciones y Coordinaciones), con el fin de socializar y validar este Plan con el personal municipal a cargo del diseño de los PAOS y su ejecución, se espera lograr ejecutar esta actividad para el primer trimestre del 2014; posteriormente se trasladará al Concejo para ratificarlo.

II. "Taller sensibilización en cuanto a Accesibilidad en el quehacer municipal": dirigido a personal municipal; participaron 17 funcionarios/as municipales, la actitud manifiesta por los participantes fue muy abierta y anuente a implementar acciones afirmativas en cuanto a la accesibilidad en sus procesos y servicios; a cargo de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral.

PROCESOS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD

En esta línea se realizaron las siguientes acciones:

I. Implementación del taller “Hacia la diversidad, la perspectiva de la Discapacidad”: UCR, Octubre 2012, 20 participantes, la mayoría personal municipal y fuerzas vivas del cantón. Este taller fue coordinado por Trabajo Social y la COMAD.

II. “Día Pro Accesibilidad” en Belén: definido inicialmente para el 3 de diciembre de cada año; no obstante, en Junio del 2013, la COMAD recomienda modificar la fecha de esta celebración a noviembre, debido a la necesidad de fomentar la participación de la población meta, ya que el impacto se potencia en el periodo lectivo. El objetivo de asignar este día específico es implementar actividades varias para sensibilizar y concienciar a la población belemita en la temática de Accesibilidad y Equidad Social. Las actividades realizadas en el marco de la conmemoración de la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, fueron las siguientes:

a. Lunes 3 de diciembre 2012:



- i. Charla de Sensibilización en Accesibilidad dirigida a la Comunidad.
 - ii. Siembra de árboles en “Parques Accesibles”, coordinado con la Unidad Ambiental, Obras, Trabajo Social y COMAD.
 - iii. Actividades de Recreación, Comité de Deportes
- b. Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad: Nov-Dic 2013, con las siguientes actividades,

conceptualizadas, desarrolladas y ejecutadas por Trabajo Social de la Municipalidad:

c. Campaña fotográfica de Sensibilización en Boulevard de San Antonio: la Comunidad se tomaba fotografías con pcd del Cantón, con mensajes promoviendo la Equidad Social y Accesibilidad.



d. Proceso de concientización con estudiantes y padres de los centros educativos del cantón. Se realiza una actividad de concientización de los derechos de las PcD en el Gimnasio del Polideportivo, contando con la participación de alrededor de 200 personas.

- e. Presentación de obra de teatro “Los frutos de la Vida” en el salón Comunal de La Asunción.

XIII. Campaña Publicitaria de Mupis con pcd de Belén con el objetivo de sensibilizar y concienzar en el tema de la inclusión y accesibilidad:



ACCIONES PREVISTAS PARA EL 2014:

Conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad: Se tiene previsto la realización de la campaña “Soy belemita, no discrimino” para el día 3 de diciembre. Se contarán con actividades culturales en el boulevard ubicado al frente de la iglesia de San Antonio, contando además con la presencia de la Unidad de Promoción Laboral de la Municipalidad para la aplicación de fichas a aquellas PcD interesadas en obtener empleo. Se hará entrega a material referente a los derechos de las PcD así como la colocación de stickers en los automóviles con la leyenda “Soy belemita, no discrimino. Yo respeto los espacios accesibles”, haciendo referencia a los espacios de parqueo designados para PcD por la ley 7600.

PROCESOS DE COORDINACIÓN Y PRESENCIA A NIVEL INTERINSTITUCIONAL:

Además de la presencia permanente en las reuniones de la Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad de la Región Central, la COMAD ha venido trabajando en otras labores de coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE):

I. Asesoría del CNREE: en Julio del 2012, la COMAD, con el fin de optimizar y potenciar un desempeño objetivo con visión clara de la gestión de la comisión pide apoyo para la asesoría en materia de:

- Diversidad política y partidaria.
- Análisis de incidencia del Recurso de Amparo al Liceo de Belén, versus agotamiento de las vías administrativas en el MEP Regional Heredia.
- Establecimiento de las prioridades de la COMAD Belén.

- Censo del CICAP UCR y uso de boletas de núcleo básico.

II. Inducción al nuevo coordinador de la COMAD: En setiembre del 2012, el CNREE da la inducción al nuevo coordinador, el Sr. Gaspar González, así como al Sr. Luis Zumbado actual coordinador de la COMAD 2014 , abarcando los siguientes temas:

- XIV. Lineamientos y gestión de una COMAD.
- XV. Información de labores realizadas hasta el momento.
- XVI. Actividades programadas para el 2012.
- XVII. Recurso de Amparo al Liceo de Belén.
- XVIII. Censo para identificar a las pcd a nivel cantonal.
- XIX. Plan de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Cantón de Belén.
- XX. Gestión para la implementación del Plan de Equiparación de Oportunidades a nivel administrativo en la Municipalidad.

III. Exposición de la experiencia exitosa en materia de intermediación de empleo en el Encuentro de Municipalidades: este encuentro fue organizado por el CNREE y se llevó a cabo los días 6 y 7 de noviembre del 2013. Las funcionarias de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral fueron a exponer la experiencia del Servicio de Intermediación de Empleo Accesible, como Gobierno Local Pionero en esta línea de gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce dictamen 01-2014 de Luís Zumbado Coordinador de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

DICTAMEN COMAD- 01 - 2014

Comisión Municipal de Accesibilidad para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Belén

La Comisión Municipal de Accesibilidad para Personas con Discapacidad (COMAD) de Belén constituida por:

Luis Angel Zumbado Venegas, Coordinador COMAD Belén
Gaspar González González,
Karolina Quesada Fernández, Secretaria
Jéssica Barquero Barrantes
Oscar Hernández Ramírez
Marielos Segura Rodríguez
Eduardo Villalobos Rojas
Marcela Ramírez Morera

Presenta: Dictamen de la COMAD No 1-2014

Considerando:

1. En el acta No. 2-2014 se aprobó de manera unánime el “Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades para las Personas en condición de discapacidad 2012-2017, por un Belén Accesible”.
2. En el acta No. 2-2014, la COMAD considera necesario, de manera unánime, la socialización y validación del Plan ante la administración municipal con el fin de finiquitar y optimizar la propuesta del Plan para luego proceder a implementarlo a nivel institucional.

Recomendamos al honorable Concejo Municipal: Por este medio se le presenta al Concejo Municipal la propuesta del “Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades para las Personas en Condición de Discapacidad 2012-2017, por un Belén Accesible” de la COMAD para su aprobación; a la vez, se recomienda la socialización y validación del mismo en la administración municipal, a través de la Comisión de Capacitación para el personal municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Casto, señala que el informe está muy completo trae muy buen fundamento técnico y que hay que tratar de resolverlo para el otro martes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. Se conoce informe MB-048-2014 de Lic. Luís Álvarez Asesor Legal del Concejo Municipal. De conformidad con lo dispuesto por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo adoptado en artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 41-2014 celebrada el 15 de julio de 2014, donde se solicita a este despacho legal emitir criterio en relación con el Oficio ADM-1672-2014 con fecha del 7 de julio de 2014 y suscrito por el señor Pablo Vindas, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; a efecto de realizar el análisis solicitado por el Concejo, es importante que se solicite a la Administración del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén se aporten a la brevedad posible los expedientes administrativos relacionados con:

- 1) La adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 2013LN-000001-0005700001 “Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén” a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, la cual es presidida por el señor Edwin Solano Vargas.
- 2) El trámite de levantamiento de prohibición que se llevó a cabo ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para constatar la realización de la investigación que le fue requerida a Auditoría Interna de la Municipalidad, en relación con el los cargos que actualmente funge el señor Edwin Solano.

El Asesor Legal del Concejo Municipal Luís Álvarez, explica que para analizar el oficio ADM-1672-2014 se requiere el expediente y se necesita que por acuerdo del Concejo se les solicite al Comité Cantonal de Deportes presenten el expediente completo relacionado con la Licitación Pública Nacional No. 2013LN-000001-0005700001 "Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén" y el expediente administrativo del trámite de levantamiento de prohibición que se llevó a cabo ante la División de la Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República para constatar la realización de la investigación requerida por la Auditoría Interna y ambos expedientes tienen que venir foliados por el departamento de la administración del Comité.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Enviar a la Junta Directiva del Comité de Deportes el dictamen MB-048-2014 para que cumplan lo más pronto posible con lo solicitado.

ARTÍCULO 18. Se conoce informe MB-049-2014 de Lic. Luís Álvarez Asesor Legal del Concejo Municipal. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 36 de la Sesión Ordinaria N° 04-2014, procedo a emitir criterio aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal y recomendaciones con respecto al Dictamen C-10-2014 de la Procuraduría General de la República, el cual versa sobre la factibilidad jurídica del Comité para disponer de bienes inmuebles municipales, respecto de los cuales no detentan facultad alguna de administración.

SEGUNDO: SOBRE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN C-010-2014 DEL 20 DE ENERO DE 2014. El Dictamen del órgano procurador inicia realizando un análisis respecto a la naturaleza jurídica y funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, al haber sido cuestionada la factibilidad jurídica del CCDR para disponer de bienes inmuebles municipales, de los cuales no detenta facultad de administración alguna; por lo que es necesario determinar los alcances de su personalidad jurídica instrumental, por lo que la Procuraduría hace referencia a jurisprudencia administrativa respecto a los artículos del Código Municipal que versan sobre el CCDR: "...Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son regulados por el Código Municipal en sus artículos 164 a 172. Dispone el primero de dichos artículos: En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités Comunales de Deportes y Recreación, adscritos al Comité Cantonal respectivo"

(...)

“(...) el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano colegiado de la respectiva municipalidad y no una persona jurídica independiente de esta. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de que sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el concepto de adscripción. En el presente caso, resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el Comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad.”

(...)

“El carácter limitado de la personalidad instrumental y, por ende, la circunstancia de que en el fondo se trate de un órgano y no de una persona jurídica independiente determina la estrecha relación entre el Comité y el Concejo Municipal...”. Al exponer esto, la Procuraduría General de la República quiere dejar en claro que si bien es cierto los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos colegiados que poseen Personalidad Jurídica Instrumental, ésta no se debe entender como plena capacidad de actuar, al no ser personas jurídicas independientes, ya que es un órgano adscrito a la Municipalidad. Seguidamente, el Dictamen en estudio, hace referencia al Principio de Legalidad, y aclara que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a las Municipalidades, y éstas forman parte de la Administración Pública, por lo que tienen el deber constitucional de velar y cumplir el Principio señalado en el artículo 11 de nuestra Constitución Política así como en la Ley General de la Administración Pública, respectivamente:

“Artículo 11 -. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. (...)”

“Artículo 11 -.

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

Es esencial siempre velar por el cumplimiento del principio de legalidad, considerando en el caso concreto la consulta que le fue planteada a la Procuraduría General de la República respecto a la disposición por parte del CCDR, de inmuebles propiedad de la Municipalidad que no le han sido dados en administración, la conclusión única es que no hay norma escrita que faculte a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para disponer de los bienes propiedad de las Municipalidades a las que están adscritos que no les hayan sido dado en administración, y los alcances de su personalidad jurídica instrumental están delimitados expresamente en el Código Municipal; por lo que una eventual conducta como la que describe el caso concreto se llegara a dar por parte del CCDR, no sería válida ni eficaz, por no encontrar fundamento en disposición normativa alguna y por

violentar el Principio de Legalidad. Sobre este tema en concreto, la Procuraduría indica lo siguiente: "(...) El ordinal segundo del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en lo conducente, determina: "El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en lo conducente, determina: El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual, goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración (...)

De las normas transcritas se sigue sin mayor dificultad que los Comités en análisis únicamente pueden construir, mantener y administrar las instalaciones deportivas, que les sean propias o dadas en administración por el ente territorial. Empero, no se desprende autorización normativa alguna para disponer de aquellos que no cumplan con los requerimientos establecidos en las normas supra citadas." Debido a lo supra citado, para determinar si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén está facultado para disponer de un bien inmueble determinado, lo primero que se debe analizar es si ese bien inmueble es de su propiedad; y en caso contrario si la Municipalidad se lo ha otorgado en administración mediante convenio. En relación al Dictamen C-352-2006 del 31 de agosto de 2006, se confirma que el mismo se encuentra vigente y que no ha sido reconsiderado, rescatándose de dicho criterio la siguiente posición jurídica del órgano procurador: "No obstante, dado que por disposición expresa del legislador los citados Comités ostentan personalidad jurídica instrumental, están facultados para realizar, con independencia de la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos y/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración."

La Procuraduría, con base en los argumentos y fundamentos expuestos, concluye que el CCDR no puede realizar actividades que no estén relacionadas con sus competencias establecidas por normas escritas ni disponer de bienes que no se le haya otorgado en administración previamente; ya que de lo contrario sería un claro incumplimiento al Principio de Legalidad. Por último, con respecto a la responsabilidad de los miembros de las Juntas Directivas de los CCDR, se aclara por parte de la Procuraduría que la eventual responsabilidad por la toma de acuerdos, se regula por lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley General de la Administración Pública, citándose como jurisprudencia administrativa la Opinión Jurídica OJ-072-2006 del 30 de mayo del 2006.

TERCERO: CONCLUSIONES. Con base en lo anteriormente expuesto, esta asesoría legal emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su debida interpretación, el Dictamen sometido a estudio es vinculante al ser esta Municipalidad, la administración consultante.
2. Que los Comités Cantonales de Deportes son órganos con personalidad jurídica instrumental adscritos a su respectiva Municipalidad, y ésta es otorgada mediante Ley para el exclusivo cumplimiento de sus fines, por lo que no se considera como un órgano independiente o persona jurídica.

3. Las acciones que realicen los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, solo podrán ser válidos y eficaces si se sustentan en una norma escrita que autorice la realización de esa conducta.

4. Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación únicamente pueden construir, mantener y administrar los bienes inmuebles que sean de su propiedad o que la Municipalidad le haya otorgado para su administración; y de acuerdo con el Principio de Legalidad, estos órganos se encuentran impedidos para disponer de los bienes que no le hayan sido otorgados expresamente en administración o que no sean de su propiedad.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dejar en estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. El Presidente Municipal Desiderio Solano, consulta la posibilidad de modificar el Orden del Día para retomar el Artículo 3 del Capítulo Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal de la presente Acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** Retomar el Artículo 3 del Capítulo Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal para que el acuerdo se lea: Aprobar la Licencia para el expendido de bebidas alcohólicas, para un centro de capacitación empresarial el cual funcionará en el Centro de Negocios Tribu, frente al proyecto gol, contemplada en el memorando 112-2014 de la Unidad Tributaria basado en el criterio técnico de Gonzalo Zumbado responsable de la Unidad Tributaria.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce oficio CPEM-071-2014 de Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.186 "ADICIÓN DEL INCISO K) AL ARTÍCULO 148 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR

Miguel Alfaro: Enviar a la Comisión de Gobierno y Administración para mayor información del expediente 19.186 "ADICIÓN DEL INCISO K) AL ARTÍCULO 148 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, directamente.

ARTÍCULO 21. Se conoce trámite 3880 de Fernando Torres Jiménez, Presidente, José Pablo Delgado, Vicepresidente, Olga Marta Guerrero Vocal, de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal de Belén. La Asociación de Desarrollo de vecinos de barrio San Vicente de Belén, en seguimiento a la nota enviada a esta Asociación con fecha 13 de agosto del 2014, Ref. 4502-2014, donde se dirige al señor Alcalde Municipal entre otras cosas lo siguiente:

"El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la denuncia de Gilberth Herrera por el problema de la peña del Virilla, aunque está en Alajuela se puede coordinar con el MINAE, se puede pensar en una charla, para explicarles el problema de límites y la ayuda del Diputado, estamos en la mayor disposición y que Dios los bendiga. Sugiere redactar una moción en el tema de límites.

La Regidora propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es necesario tomar un acuerdo para que la Alcaldía proceda de acuerdo con las probabilidades. La dirección Jurídica sabe cual es el procedimiento que está establecido para llevar a cabo un plebiscito, en coordinación con el Alcalde para el tema de límites, lógicamente involucrando al diputado William Alvarado, que se comprometió a dar seguimiento al tema de límites, ya existe un Proyecto de Ley en el tema de límites, el diputado quedó de rescatar ese proyecto de ley, el tema de límites únicamente por medio de una ley, no se sabe el plebiscito será vinculante.

(El subrayado no es del original)

De acuerdo con lo anterior, esta asociación quisiera saber si se redactó por parte del Concejo Municipal, la Moción con respecto al tema de límites. Por otra parte esta asociación, aprovechando lo indicado por el Concejo Municipal, quisiera saber si se puede organizar una reunión donde el señor Alcalde y los representantes correspondientes, pudieran ofrecer y dar a conocer a esta comunidad de San Vicente y otras que se encuentren afectadas, el estatus en que se encuentra el proyecto de ley, sobre los límites entre Alajuela y San Antonio de Belén. Asimismo quisiéramos que nos asesoren en cuanto al procedimiento a seguir para realizar un plebiscito si fuera necesario. Agradeciendo de antemano la atención a lo presente y en espera de una pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir al señor Alcalde para que en un corto plazo responda directamente a la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente, con el objetivo de dar solución a los problemas planteados en el Barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que mantenga informado al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas en la solución de los problemas.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio DFOE-DL-0734 de Lic. Germán Mora Zamora, Jefe del Área y Licda. Maribel Astúa Jiménez Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica,

Fax: 2501-8100. Asunto: Archivo de gestión relacionada con el proceso de nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén. Con el propósito de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal de Belén en la sesión próxima al recibo de este memorial, se atiende el oficio N.º 4504/2014 del 13 de agosto del 2014, en el cual se transcribe acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén, en el artículo N.º 4 de la sesión ordinaria N.º 45-2014, celebrada el 5 de agosto del año en curso, referido al proceso que se está llevando a cabo en esa Municipalidad para el nombramiento indefinido del Auditor Interno. En dicho acuerdo se dispone, en lo que interesa: "(...) Comunicar ante la Contraloría General de la República, Área de la División Fiscalización Operativa y Servicios para el Desarrollo Local el incumplimiento al acuerdo tomado en el Acta Sesión Ordinaria 43-2014, Artículo 18, de fecha 22 de julio del 2014, donde se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobada: PRIMERO: Trasladar los requisitos recibidos por los 26 oferentes al Departamento de Recursos Humanos (...) para su valoración (...). SEGUNDO: Instruir al Alcalde y a la Unidad de Recursos Humanos que la fecha para la entrega de la valoración realizada por Recursos Humanos es el 29 de julio del 2014 (...)."

Al respecto, es preciso señalar que si ese Órgano Colegiado considera que alguna dependencia administrativa de la Municipalidad está incumpliendo con sus funciones, deberá informarlo así al jerarca respectivo para que se adopten las acciones que se estimen oportunas para que se continúe con el proceso de nombramiento iniciado, a efecto de que a la brevedad posible esa Municipalidad pueda nombrar al Auditor Interno en forma indefinida. Finalmente, el Órgano Contralor le recuerda a ese Concejo Municipal, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley N.º 8292 podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de esa misma Ley.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio CJNA-510-2014 Licda. Ana Julia Araya A, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. De conformidad con la moción N.º 7-10 aprobada en la sesión ordinaria número 10 de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, procedo a consultar el criterio de esta Corporación Municipal, sobre el texto sustitutivo aprobado al expediente N.º 17484, LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el cual me permito remitir de forma adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto". De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Enviar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce correo electrónico de la Maria José Valerio Rodríguez Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia, fax 22377562. Reciban un cordial saludo. La Federación de Municipalidades de Heredia, la Comisión del Voto 4050 y Fundación Estrategia, han unidos esfuerzos con enfoque de Manejo Integral de Cuenca, para realizar un taller denominado “Recuperemos unidos la Subcuenca del río Bermúdez”, en dónde se presentará oficialmente, el estudio del Ing. Matías Chaves Herrera denominado: “Análisis de Impermeabilización y su impacto Hidrológico en las Cuencas del Río Bermúdez y Quebrada Seca al año 2020” razón por la cual, cursamos invitación para el día viernes 19 de Setiembre del presente año, en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, contiguo a la Cruz Roja, a partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm. (Se adjunta oficio FMH-UTAM-064-2014). Por favor confirmar asistencia a los siguientes correos: hgonzalez@fedeheredia.go.cr scastrillo@fedeheredia.go.cr, o los teléfonos: 22623315 / 22616097 o al fax 22377562.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía, Unidad de Ambiente, Comisión Local de Emergencias y Oficina del Plan Regulador participen. **SEGUNDO:** Informar la participación del Regidor Desiderio Solano.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio CPEM-075-2014 Licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, me permito informar que en la sesión N.º 10, del pasado 3 de setiembre, la Comisión decidió rechazar, por unanimidad, el expediente 18.486: Establecimiento del límite entre los cantones I de la provincia de Alajuela y VII de la provincia de Heredia. En ese sentido, el diputado Franklin Corella Vargas, integrante de la subcomisión a cargo el estudio del expediente, manifestó su interés en aclarar que la Ley 4366: “Ley sobre división territorial administrativa”, establece los procesos adecuados para establecer los límites entre cantones. El diputado Corella explicó que el legislador no tiene la potestad para presentar una iniciativa de ley de esta índole, si no que le corresponde al Poder Ejecutivo presentarla, con la consulta respectiva a los gobiernos locales involucrados.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que los proyectos que tienen que ver con límites no es un Proyecto de la Asamblea Legislativa tienen que ser presentados por el Ejecutivo lo que está haciendo la comisión es archivarlo pero no porque el proyecto tenga deficiencias o que se desista del tema.

La Vicepresidenta María Lorena Vargas, consulta a la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom que al ejecutivo exactamente dónde y cómo se presenta.

El Asesor Legal Luis Álvarez, señala que en el campo municipal el Poder Ejecutivo lo formar el Presidente con el Ministro de ramo en este caso sería Gobernación pero el Ejecutivo solo lo puede presentar en sesiones extraordinarias y esta es una limitación de tiempo que hay que considerar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Manifestar que este Concejo Municipal, considera que el límite que debería establecerse sería siguiendo el trazo de la Ruta Nacional 147, desde el Río Virilla y el Río Segundo. **TERCERO:** Solicitar a la Administración continuar con el trámite del Proyecto de límites retomarlo y hacer el procedimiento adecuado.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio SD-41-14-15 de Luis Alberto Vásquez, Primer Secretario, Asamblea Legislativa. Considerando:

PRIMERO: Que durante el primer semestre del presente año, un total de 169 menores de edad fueron reportados como personas desaparecidas; de ellas solo ocho fueron encontradas. Este número supera los casos reportados en todo el año 2013 donde se registraron -en total- 63 desaparecidos menores de 18 años, de los cuales se encontraron sólo 12.

SEGUNDO: Que en nuestro país, -salvo de que existan señales violencia-, la respuesta oficial de las autoridades de policía frente a casos de desaparición de niños mayores de 13 años, no es inmediata. Por lo que las familias de éstos se ven obligadas muchas veces a tener que esperar entre 48 y 72 horas antes de poder plantear formalmente la denuncia por una posible sustracción de menor.

TERCERO: Que es imperativo reforzar los mecanismos de protección especial para los niños desaparecidos pues, aunque nuestra legislación penal tipifica delitos tales como el rapto, secuestro, trata y explotación sexual, Costa Rica requiere también de mecanismos más ágiles para la activación y difusión de alertas, que integren a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que presten servicios de telecomunicaciones que se originen, terminen o transiten por el territorio nacional, para mantener actualizada las alertas en caso de desaparición, independientemente de que ésta sea producto de una sustracción o de la propia fuga del menor de su hogar.

CUARTO: Que actualmente, autoridades de policía de diversos países han incorporado, -en el ámbito de sus competencias-, programas no necesariamente regulados por ley, que facilitan la búsqueda y localización de menores desaparecidos dentro de sus territorios. Estos mecanismos — que otorgan un papel preponderante a la ciudadanía- ofrecen criterios de coordinación para la inmediata activación, actualización y desactivación de las alertas en caso de desaparición de un menor de edad. El más conocido y difundido de estos programas es el "Sistema de Alerta Amber".

QUINTO: Que ese sistema promueve la participación voluntaria de la sociedad civil en la búsqueda y difusión inmediata de información relativa al menor desaparecido. Su implantación en diversos países contribuyó al aumento del número de casos de menores localizados. Existen diversas versiones basadas en el plan original, el cual fue creado y desarrollado por el Estado de Texas, E.U.A., como respuesta de su ciudadanía, tras la desaparición y posterior asesinato de la niña Amber Hagerman, ocurrida en 1996. Desde entonces diversos países lo han adoptado en sus respectivas jurisdicciones locales, regionales y estatales

SEXTO: Que actualmente Costa Rica cuenta con instrumentos internacionales dirigidos a la protección de los menores de edad, dentro de los que figuran la Convención sobre los Derechos del Niño, el protocolo facultativos relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

SETIMO: Que de conformidad con su Ley Orgánica corresponde a la Procuraduría General de la República: "Velar por la aplicación correcta de convenios, tratados internacionales, leyes, reglamentos y otras disposiciones sobre esas materias. Investigar, de oficio o a petición de parte, toda acción u omisión que infrinja la normativa indicada", y en general: "defender los derechos humanos de los habitantes de la República (...) consagrados por la Constitución Política, así como los derechos civiles y políticos definidos en las convenciones que sobre derechos humanos tenga firmados y ratificadas la Nación". (Art. 3 incisos h) y k) de la Ley N°6815 del 21 de setiembre de 1982)

OCTAVO: Que según los artículos 170 Constitucional y 4 del Código Municipal, corresponde a nuestras 81 corporaciones municipales, dentro del ámbito de su autonomía, "impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos (...), en favor de la igualdad y la equidad de género." (Art. 4 inciso i) de la Ley N° 7794 del 18 de setiembre de 1998.

POR TANTO: El Plenario Legislativo, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias y constitucionales, ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Procuraduría General de la República, y a los 81 Gobiernos Locales de Costa Rica, para que de manera conjunta y coordinadamente, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, integren, o en su caso, adecuen y homologuen, los protocolos tendientes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, conforme a los protocolos del "Programa Alerta Amber" que el Pleno Legislativo solicita adoptar desde los niveles de gobierno nacional y local.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Legislativo al Titular de la Procuraduría General de la República, así como a las Presidencias de los concejos Municipales y a sus respectivas Alcaldías de los 81 municipios, para su conocimiento y fines precisados con anterioridad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que es un Proyecto de Ley muy humano y que muchos de los niños desaparecidos no aparecen y esto debe de tener todo el apoyo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar la iniciativa el Oficio SD-41-14-15 de Luis Alberto Vásquez. **SEGUNDO:** Enviar a la Administración para que procedan como corresponda.

ARTICULO 27. El Presidente Municipal Desiderio Solano, consulta la posibilidad de modificar el Orden del Día para conocer el Informe de la Unidad Tributaria que se conoció en el Artículo 18 de la Sesión Ordinaria 45-2014 (FENG XINGHUI).

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que si lo que se va a discutir es que hay que aprobarle la licencia a este señor yo sigo creyendo que si administrativamente y legalmente no hay impedimento yo no lo voy a votar porque afecta a la niñez a los adolescentes porque esta frente a un centro educativo, no siempre lo legal es moral y esto tiene un peso moral y un establecimiento que va a expender licores va a afectar a la niñez, y en cualquier momento se puede presentar otro caso similar y entonces se tendría que aprobar y no le parece y esta consiente que si esto trae alguna implicación legal por no aprobarla hay que enfrentarla porque esto daña todos los principios éticos y nos deberíamos de basar en los derechos de los niños y las niñas que deben siempre de estar por encima de todas las cosas y no está de acuerdo con esto.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, expresa que está de acuerdo en modificar el orden del día aunque no se haya aprobado, pero no está de acuerdo en aprobar la licencia de expendio de licores y se acoge al artículo 4 del Código Municipal porque el Código Municipal y la Constitución Política nos asigna la responsabilidad de representar los intereses de los Belemitas y hago mías las palabras de doña Rosemile.

El Regidor Propietario Luís Zumbado, comenta que se está actuando bajo un principio de legalidad porque la decisión está fundamentada en un dictamen técnico que lo aprueba y cree que cuando se votó el reglamento se debió de haber dejado estipulado este tipo de situaciones.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DEL REGIDOR María Lorena Vargas, Luis Zumbado: Rechazar la propuesta de modificar el Orden del Día.

ARTICULO 28. La Síndica Suplente Sandra Salazar solicita enviar una felicitación al nieto de la compañera Regina Solano es un niño que está en gimnasia rítmica y ha participado en varios eventos centroamericanos y ha ganado y es justo que se le haga llegar una felicitación del Concejo y traerlo aquí y felicitarlo.

La Síndica Propietaria Regina Solano, manifiesta que su nieto Ariel ganó hace quince días en juegos centroamericanos quedando de segundo lugar y el viernes quedó de campeón nacional y

en este momento está en Panamá. Señala que también sería bueno felicitar a los demás niños que están de Belén y que también ganaron.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone que se haga un acuerdo y se vote la propuesta de la felicitación y que se utilicen todos los medios que se tienen al alcance para hacer notar el triunfo de Ariel y todo su esfuerzo ya que ha triunfado varias veces y se publique en el Facebook y en la página web.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar felicitación al niño Ariel Villalobos por los logros obtenidos. **SEGUNDO:** Invitarlo a una Sesión del Concejo Municipal la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo. **TERCERO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se publique en las redes sociales de esta Municipalidad.

ARTICULO 29. El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone enviar un agradecimiento a las Escuelas y Colegios que participaron en las actividades del 15 de setiembre ya que estuvieron muy lucidas todas las actividades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar felicitación a las Escuelas y Colegios por su participación en las celebraciones patrias de los días 14 y 15 de setiembre.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal